



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1714501/16

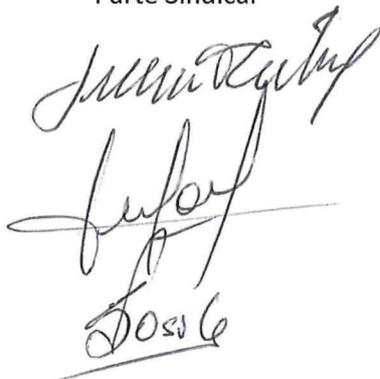
De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 506/18 (RESOL-2018-506-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 39/41 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **497/18.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de dos mil diecises, se reúnen, por un lado, Juan Martini, Ricardo Zaro, Alfredo Barrios, Fernando Coviella, Salvador Basile y Oscar Calderón en representación de la FEDERACION DE TRABAJADORES DEL TABACO DE LA REPUBLICA ARGENTINA y por el otro Emilio Bonifacio, Eduardo Longatti y Carlos Manuel Suárez en representación de MASSALIN PARTICULARES S.R.L. y ambos convienen:

1. Que dentro de las Negociaciones Paritarias mantenidas, las partes suscriben el presente acuerdo salarial, por 12 meses, venciendo en consecuencia en enero de 2017, para todo el personal de la Nómina de obreros representado por la Federación y que se desempeña en las plantas de Perico en Jujuy, La Cocha en Tucumán y Leandro N. Alem en Misiones.
2. Que los incrementos aquí acordados se encuentran referidos a los salarios de convenio vigentes a Diciembre de 2015, y las etapas del mismo aplican, de manera no acumulativa, y no remunerativa de acuerdo al siguiente esquema:
 - A. Aumento del 30% a partir del 1 de Enero de 2016
 - B. Bono por única vez de \$ 2.400.- a cobrar la segunda semana de marzo de 2016
 - C. Bono por única vez para personal cíclico, por ciclo corto igual a un sueldo, a cobrar al finalizar la temporada de 2016
 - D. Todas las sumas expresadas se harán remunerativas en diciembre de 2016

Ambas partes prestan conformidad al presente acuerdo y se comprometen ratificar el mismo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su posterior homologación.

Parte Sindical



Parte Empresarial





ESCALA SALARIAL NOMINA OBREROS LEAF MISIONES

Salarios Básicos Vigencia Enero 2016

Valores Mensuales

Grado	Básico Enero 2016
HW01	8.315,36
HW02	9.002,03
HW03	9.442,33
HW04	9.904,15

Adicionales no remunerativos Vigencia Enero 2016

Grado	No Rem. Enero 2016
HW01	2.494,61
HW02	2.700,61
HW03	2.832,70
HW04	2.971,24

Salarios Básicos Vigencia Diciembre 2016

Grado	Básico Diciembre 2016
HW01	10.809,96
HW02	11.702,64
HW03	12.275,02
HW04	12.875,39

[Handwritten signatures and scribbles]

JOS AMBRUSO
SOCIARIO DE CONCILIACIÓN
RUBRO N.º 8 - D.N.A.
D.N.A.T. - MTEySS



SOT PERICO / JUJUY / LA COCHA

Grilla Obreros de Producción Vigencia 01/01/2016			
Categoría	Salario Basico Ene-2016	Asignacion no Remunerativa ene 2016	Salario Basico Dic-2016
1	9.368,46	2.810,54	12.179,00
2	10.554,62	3.166,38	13.721,00
3	11.070,77	3.321,23	14.392,00
4	11.376,15	3.412,85	14.789,00
5	11.902,31	3.570,69	15.473,00

Grilla Obreros de Mantenimiento Vigencia 01/01/2016				
Categoría	Ingreso	Mínimo	Mid Point	Maximo
A	12.778	13.276	16.595	19.914
B	14.449	15.012	18.765	22.518
C	16.555	17.200	21.500	25.800
D	21.203	22.030	27.537	33.044

Asignacion no Remunerativa ene 2016				
Categoría	Ingreso	Mínimo	Mid Point	Maximo
A	3.834	3.983	4.979	5.974
B	4.335	4.504	5.629	6.755
C	4.967	5.160	6.450	7.740
D	6.361	6.609	8.261	9.913

Grilla Obreros de Mantenimiento Vigencia 01/12/2016				
Categoría	Ingreso	Mínimo	Mid Point	Maximo
A	16.612	17.259	21.574	25.889
B	18.783	19.515	24.394	29.273
C	21.522	22.360	27.950	33.540
D	27.564	28.638	35.798	42.958

OBSERVACION: El aumento del 30% vigente a partir del 01/01/2016 se abonaran como NO Remunerativo hasta el 30/11/2016

Antigüedad	01/03/2015	01/01/2016
1 a 10 ciclos	\$ 62,32	\$ 81,02
10 a 21 ciclos	\$ 68,50	\$ 89,05
21 en adelante	\$ 87,30	\$ 113,49
Asignación Sustit. de canasta	\$ 155,80	\$ 202,54

[Handwritten signatures]
 Sosole

[Handwritten signature]
 Lto. MARCOS AMBRUSO
 Secretario de Conciliación
 Depto. A.L. Nº 3 - D.M.G.
 D.N.R.T. - MTEyCS

[Handwritten signature]

62

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Abril de 2016 comparecen ante mi, Lic Marcos AMBRUSO, secretario de conciliación de la **DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO** en representación de la **FEDERACION DE TRABAJADORES DEL TABACO** el Sr Juan MARTINI en su carácter de Secretario General, junto a Ricardo ZARO, Fernando COVIELLA y Alfredo BARRIOS por una parte y por la otra el Sr Eduardo ~~LONGATTI~~ y el Dr Carlos Manuel SUAREZ en representación de **MASSALIN PARTICULARES S.A.**

↓ folios

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, en uso de la palabra las partes proceden a acompañar el acuerdo salarial alcanzado en el marco del CCT 895/07 E, procediendo a su ratificación y solicitando su homologación, informando que que no se cuenta con delegados de personal ni personal femenino

Sin más, se da por finalizada la audiencia firmando las partes ante mi, que certifico

Handwritten signatures of Juan Martini, Ricardo Zaro, Fernando CovIELLA, and Alfredo Barrios.

Handwritten signature of Eduardo Longatti.

Handwritten signature of Lic. Marcos Ambruso.
LIC. MARCOS AMBRUSO
Secretario de Conciliación
Depto. A.L. Nº 3 - D.N.R.
C.N.S.T. - 1977/77



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 506/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.